

y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores tienen derecho a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona (Navarra), 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.838.

2.ª 28-6-2002

**TELECABLE DE ASTURIAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**TELECABLE DE OVIEDO, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**TELECABLE DE GIJÓN, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**TELECABLE DE AVILÉS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas generales de dichas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Telecable de Oviedo, Sociedad Anónima», unipersonal, «Telecable de Gijón, Sociedad Anónima», unipersonal y «Telecable de Avilés, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Telecable de Asturias, Sociedad Anónima» unipersonal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 242 y 243 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Los acreedores de dichas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último de estos anuncios.

Oviedo, 24 de junio de 2002.—El Administrador único de «Telecable de Asturias, Sociedad Anónima», unipersonal, «Telecable de Oviedo, Sociedad Anónima», unipersonal, «Telecable de Gijón, Sociedad Anónima», unipersonal y «Telecable de Avilés, Sociedad Anónima», unipersonal, Roberto Paraja Tuero.—31.168.

y 3.ª 28-6-2002

**THYSSENKRUPP ELEVADORES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**NUEVA SOCIEDAD**  
**DE PARTICIPACIÓN INDUSTRIAL,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de la sociedad «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima», celebrada el 24 de junio de 2002, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que a su vez está constituido por la unidad de negocio correspondiente a las acciones de la sociedad filial «Ascensores Cenía, Sociedad Anónima», y su traspaso a una sociedad de nueva creación, que se denominará nueva sociedad de participación industrial, sociedad limitada y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la escisión parcial, se produce en «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» una reducción de capital de 349.818,06 euros, quedando modificado el artículo 5.º, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5.—El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, está establecido en la cantidad de tres millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (3.343.651,48 euros).

Está constituido por 556.348 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 556.348, ambos inclusive.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima».—31.244.

y 3.ª 28-6-2002

**TUI ESPAÑA TURISMO, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**LOGITUR, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las compañías indicadas han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Logitur, Sociedad Anónima» por «Tui España Turismo, Sociedad Anónima» (antes «Ultramar Express, Sociedad Anónima»), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—Firmado las Administraciones sociales.—30.870.

y 3.ª 28-6-2002

**UNODATA NETWORKS, S. A.**  
**(En liquidación)**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de la compañía mercantil «Unodata Networks, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio sito en Barcelona, calle Balmes, número 188, 4.º, 2.ª, el día 15 de julio de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria y el día 16 de julio de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivar la compañía, poniendo fin a su estado de liquidación, con reanudación de la actividad social, adoptando los acuerdos complementarios que sean precisos, especialmente cese de Liquidadores y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Facultar a una o más personas para elevar a públicos los acuerdos que lo requieran.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar el informe formulado por el Liquidador y, en definitiva, todos los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta, y que, en su caso, pueden solicitar de forma gratuita el envío de los mismos.

Barcelona, 21 de junio de 2002.—Raúl Lorente Sibina, el Liquidador.—31.643.

**UNOSOS SOFTWARE SOLUTIONS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**(En liquidación)**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de la compañía mercantil «Unosos Software Solutions, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio sito en Barcelona, calle Balmes, número 188, 4.º, 2.ª, el día 15 de julio de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria y el día 16 de julio de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivar la compañía, poniendo fin a su estado de liquidación, con reanudación de la actividad social, adoptando los acuerdos complementarios que sean precisos, especialmente cese de liquidadores y nombramiento de administradores.

Segundo.—Facultar a una o más personas para elevar a públicos los acuerdos que lo requieran.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar el informe formulado por el Liquidador y, en definitiva, todos los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta, y que, en su caso, pueden solicitar de forma gratuita el envío de los mismos.

Barcelona, 21 de junio de 2002.—Raúl Lorente Sibina, el Liquidador.—31.644.

**VERDICIO, S. A.**

La Administradora única convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que se celebrará el día 15 de julio de 2002, en el domicilio social, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 1998, 1999, 2000 y 2001, así como resolver sobre la aplicación del resultado.

Se hace constar que cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único por caducidad del cargo. Ratificación por la Junta de los actos realizados.

Tercero.—Modificación de Estatutos:

a) Aumento de capital social, y, si procede, delegación en órgano de administración de la facultad de acordar el aumento.

b) Modificación del artículo 8 sobre limitación a la libre transmisión de acciones.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, en su caso, del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Madrid, 21 de junio de 2002.—La Administradora única, María Asunción Coello de Portugal y Narváez.—31.657.

**WINTERTHUR SEGUROS  
GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS  
(Sociedad absorbente unipersonal)  
WINTERTHUR ASISTENCIA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
SEGUROS Y REASEGUROS  
(Sociedad absorbida unipersonal)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de accionistas de «Wintertthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Wintertthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», celebradas el día 19 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquélla. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha

1 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 14 de junio de 2002, aprobándose asimismo el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva de obtener la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, por tratarse las sociedades fusionadas de entidades de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Wintertthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y de «Wintertthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Federico Boix Serra.—30.898.  
y 3.<sup>a</sup> 28-06-2002

**XASECU, S. L.**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de «Xasecu, S. L.», celebrada el 13 mayo 2002, ha acordado por unanimidad la escisión total de la sociedad, traspasando su patrimonio en tres partes, a las tres sociedades «Franser, Sociedad Limitada; «Jaxa, Sociedad Limitada» y «Sercal, Sociedad Limitada», de nueva creación; las sociedades beneficiarias suceden a título universal a la sociedad escindida, que se disuelve sin liquidación, todo de conformidad con el artículo 259 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con sujeción al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Baleares con fecha 2 enero 2002. Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 10 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.666.

y 3.<sup>a</sup> 28-6-2002